ADRES

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20221200077451
Fecha: 2022-02-16 09:45

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: LEVANTAMIENTO Y DISPOSICION DE LA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO : 20211421980572
PROCESO: 68001-31-03-007-2019-00194-00
DEMANDANTE: RTS S.A . NIT. 805.011.262.0
DEMANDADA: COMPARTA" NIT. 890480126-7

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio 1035 del 29 de Noviembre de 2021, suscrito por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, con radicado interno 20211421980572, por medio del cual se informa que mediante auto interlocutorio dispuso:

> "*..., dispuso dejar a disposición del liquidador especial de COMPARTA EPS (Dr. FARUK URRUTIA JALILIE) la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 332 del 21 de mayo de 2021, en razón a la intervención forzosa administrativa de COMPARTA EPS SEGÚN resolución 202151000124996 del 26 de julio del 2021 expedida por la Superintendencia Nacional De Salud*".

Por lo anterior, comedidamente solicito dejar a disposición de agente liquidador, los dineros existentes por aplicación de la medida cautelar, conforme a lo argumentado por el juzgado en auto adjunto.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES

Anexo1 folios
Elaboró: Melissa Martínez C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1035
Bucaramanga, noviembre 29 de 2021

Señor
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES-
Bogotá D.C

REF: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DTTE: RTS S.A.S. Nit: 805.011.262-0
DDO: COMPARTA EPS-S NIT: 804.002.105-0
RAD: 68001-31-03-007-2019-00194-00

Por medio del presente me permito comunicarle que este Juzgado mediante auto de la fecha, dispuso dejar a disposición del doctor FARUK URRUTIA JALILIE Liquidador de COMPARTA EPS-S, liquidador@comparta.com.co, la medida de embargo de remanente comunicada mediante oficio No. 4047 del 16 de diciembre de 2019, en razón a la intervención forzosa administrativa de COMPARTA EPS SEGÚN resolución 202151000124996 del 26 de julio del 2021 expedida por la Superintendencia Nacional De Salud.

Atentamente,

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria